

# SECRETARÍA DE EDUCAÇIÓN

66 1 20 SET. 2016

#### RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente menazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otra institución Educativa.

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.5, establece:

**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La au oridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

- 1. Necesidades del servicio de carácter académico padministrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
- 2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
- 3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servidio de salud
- 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomenda cón sustentada del consejo directivo.

Que el educador RANFER ANTONIO HERNANDEZ DIAZ identificado con C.C 1.047.369.686, quien viene desempeñándose en el área de Religión en la INSTITUCION EDUCATIVA MAMON DE MARIA, del Municipio de traslado por considerarse amenazado mediante radicado PQR17367 del 11/07/16.

Que en aplicación del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, "por la cual se reglamenta los traslados educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de Amenazado hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más, mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección HERNANDEZ DIAZ y comisionarlo para que preste Educativa del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1782 de 2013.

Que el Coordinador de la Unidad de Calidad de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de María Labaja

13



## SECRETARÍA DE EDUCAÇIÓN

661



### RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otra institución Educativa.

Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la comisión temporal del educador RANFER ANTONIO HERNANDEZ DIAZ del área de Religión, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

PRIMERO: En aplicación del Decreto No. 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, Reconocer Temporalmente la Condición de máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacion a de Protección al educador del área de Religión RANFER ANTONIO HERNANDEZ DIAZ identificado con C.C 1.047.369.686 quien venía desempeñándose en la INSTITUCION EDUCATIVA MAMON DE MARIA, del Municipio de El Carmen de Bolívar.

SEGUNDO: COMISIONAR hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más al docente del área de Religión RANFER ANTONIO HERNANDEZ DIAZ identificado con C.C 1.047.369.686, para que preste sus servicios en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de María Labaja – Bolívar.

TERCERO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia y comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la docente en condición provisional de amenazado(a).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

2 0 SET. 2016

1

DUMEK JOSE TURBAY PA

Gobernador de Bolívar

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO

Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Adritvo y fin

Vo:Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Human

Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta.

Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.